

BUTCHER ROBINSON & STAPLES INTERNATIONAL LIMITED

Términos de Acuerdo Comercial

Contenido

¿Cuál es el propósito de este Acuerdo?	1
¿Qué hacemos?	2
¿Cómo nos pagan por nuestros servicios?	3
¿Cuáles aseguradores utilizamos?	4
¿Cómo mantenemos su privacidad?	4
¿Cómo manejamos su dinero?	5
Esquema de Compensación de Servicios Financieros	6
Su Obligación de Informar	7
Antisoborno y Corrupción	7
Obligación de Pago de Prima	8
La documentación de su Póliza	8
Cómo hacer un reclamo	8
¿Qué sucede si desea presentar una queja?	8
Terminación de este Acuerdo	9
Legislación Aplicable	9
Consecuencias de la Terminación	9
Derechos de Terceros	9
Avisos	10
Fuerza Mayor	10
Cesión	10
Sólo para Nuestros Intermediarios	11

SECCIÓN 1 (PARA TODOS LOS CLIENTES)

Objeto: Nuestro objetivo e intención es tratar a todos nuestros clientes justa, abierta y honestamente. El propósito de este acuerdo es presentarle la información sobre quienes somos y qué ofrecemos hacer por usted de manera que entienda nuestro papel. Para su protección, se presenta información sobre nuestras responsabilidades reglamentarias y legales, incluyendo la manera en que manejamos su información y su dinero y se destacan sus obligaciones con nosotros y con sus aseguradores, de forma que, si ustedes no las cumplen, su póliza puede perder validez.

Es importante que lea este Acuerdo detenidamente. Comuníquese con nosotros de inmediato si hay algo en el Acuerdo y en nuestro aviso de divulgación de información privada que no entienda o no desee aceptar. De lo contrario, procederemos con sobre la base de que hemos obtenido su consentimiento informado con respecto a de los términos de este Acuerdo y nuestro aviso de divulgación de información privada. En lo que respecta a clientes corporativos, estaremos facultados

para asumir que el destinatario de este Acuerdo ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas aquellas relacionadas con nuestro aviso de divulgación de información privada o tiene la facultad para dar su consentimiento en nombre de la entidad, con respecto a los términos de este Acuerdo.

En este Acuerdo, toda referencia a "aseguradores" significará aseguradores, reaseguradores, agentes administrativos, o, cuando corresponda, los reaseguradores con quienes hacemos negocios. Seguro también significará reaseguro cuando así corresponda.

El presente Acuerdo se aplicará con efecto a partir de la fecha en que se lo entreguemos y reemplazará los términos de un Acuerdo Comercial que le hayamos enviado previamente. Si existe un acuerdo más específico o de otro nivel de servicio entre nosotros que pueda entrar en conflicto con este Acuerdo, sus términos prevalecerán sobre este Acuerdo.

Llamamos específicamente su atención sobre las siguientes secciones:

“¿Cómo manejamos su dinero?” y “Su deber de divulgar información”

“¿Cómo mantenemos su privacidad?”

Por y en nombre de Butcher Robinson & Staples International Limited

Clare Hawkins, Responsable de Cumplimiento

Estamos autorizados y regulados por la UK Financial Conduct Authority - FCA (Autoridad para Conductas Financieras del Reino Unido). Nuestro número de referencia ante la FCA es 310478. La FCA nos permite realizar negocios como intermediarios de seguros generales. Los detalles se pueden consultar en el sitio web de la FCA, www.fca.gov.uk/register. El número de teléfono de la FCA es 0800 111 6768 (+44 20 70661000 desde el extranjero).

¿Qué hacemos?

Nuestros servicios pueden incluir asesorarlo sobre sus necesidades de seguro, organizar pólizas de seguro para que satisfagan esas necesidades y suministrarle la documentación adecuada (incluyendo para los tomadores de pólizas, un documento informativo del Producto de Seguro). Cualquier asesoría para usted como posible titular de una póliza contará con el respaldo de una explicación sobre la forma en que se han abordado sus solicitudes y requerimientos. Al prestar nuestros servicios, nos comprometemos a actuar de manera honesta, justa y profesional siempre buscando lo que mejor le convenga. Nuestras comunicaciones serán claras, imparciales y sin engaños, y cualquier material de

marketing estará claramente marcado como tal. Le ayudaremos a realizar cambios en su póliza de seguro si fuera necesario y le recordaremos cuándo debe renovar su póliza. A menos que se acuerde algo diferente le brindaremos asistencia para presentar sus reclamos y obtener el pago de las aseguradoras.

Como intermediarios de seguros independientes, actuamos como su agente. En determinadas circunstancias, podemos actuar para su asegurador, por ejemplo, cuando se nos haya delegado la autoridad de suscripción y/ o la autoridad para liquidación de reclamos. Nuestro objetivo siempre es tratarlo de manera justa y evitar conflictos de intereses. Nunca nos pondremos deliberadamente en una posición en la que nuestros intereses, o nuestras obligaciones con terceros, nos impidan cumplir con nuestro deber frente a usted. En el caso de que surja un conflicto que sea complejo o difícil de manejar, lo discutiremos con usted.

Solamente colocaremos una cobertura para usted si hemos recibido sus instrucciones. Ninguna cobertura entrará en vigencia hasta cuando la hayamos confirmado por escrito o hayamos emitido una nota de cobertura.

¿Cómo nos pagan por nuestros servicios?

El pago de nuestros servicios generalmente se realiza por medio de honorarios que negociamos anticipadamente, o por corretaje/comisión, que es un porcentaje sobre la prima de seguro pagada por usted y que nos entregan las aseguradoras con quienes hayamos realizado el negocio, pero puede también ser una combinación de estos dos.

A usted se le informarán los detalles de los honorarios antes de que se incurran para que pueda tomar una decisión informada. Usted tiene el derecho, en cualquier momento, de solicitarnos información sobre todo corretaje/comisión u cualquier otro ingreso que podamos recibir yo que hayamos recibido al colocar su negocio de seguros. Por norma, informaremos con anticipación sobre los honorarios a pagar.

Nunca celebramos acuerdos con aseguradores mediante los cuales se comprometan a pagarnos comisiones adicionales que dependan del volumen de negocios que realizamos con ellos.

Sin embargo, es posible que recibamos montos adicionales de las aseguradoras como una participación en los beneficios o una comisión sobre utilidad que se pagan bajo una autorización de suscripción delegada o un 'line slip', un servicio específico o un contrato individual en reconocimiento de la rentabilidad general.

También podemos obtener ingresos de las aseguradoras o de otras fuentes de otras maneras. Por ejemplo, podemos recibir ingresos de las aseguradoras por cuenta de servicios prestados únicamente en su nombre en virtud de un acuerdo de servicio del asegurador.

También nos aseguraremos de que los arreglos de remuneración no entren en conflicto con nuestra obligación de actuar en su beneficio.

A menos que hayamos acordado específicamente algo diferente, obtendremos nuestro corretaje / comisión u honorarios cuando hayamos colocado su póliza de seguro/reaseguro. Nosotros nos reservamos el derecho de retener nuestra remuneración incluso si el contrato de seguro posteriormente se modifica, se transfiere a terceros o se cancela.

¿Cuáles aseguradores utilizamos?

Cuando encontremos una solución de seguro adecuada que satisfaga sus requerimientos, podemos realizar un análisis de mercado sobre los posibles aseguradores. También podemos colocar su negocio bajo una autorización de suscripción delegada o un 'line slip'. Cuando le recomendamos una autorización de suscripción delegada o un 'line slip' como la solución más adecuada para sus necesidades, no necesariamente habremos realizado un análisis completo del mercado y lo asesoraremos en conformidad en la documentación de la cotización que emitamos. Si usted es un posible tomador de la póliza y estamos obligados contractualmente a realizar negocios con aseguradores específicos, le proporcionaremos los nombres correspondientes. Cuando le brindemos asesoría como posible tomador de la póliza en relación con los productos de un número limitado de aseguradores, confirmaremos quiénes son.

Utilizamos información pública, incluida aquella preparada por las agencias de calificación crediticia, para identificar a las aseguradoras con quienes estemos considerando colocar su negocio

En ningún caso garantizamos el estado financiero de un asegurador. En caso de insolvencia de un asegurador, usted puede tener la responsabilidad de pagar la prima y nosotros no seremos legalmente responsables por faltantes en los montos adeudados con respecto a los reclamos.

¿Cómo mantenemos su privacidad?

El General Data Protection Regulation -GDPR (Reglamento General de Protección de Datos) otorga a las personas derechos sobre el procesamiento de sus datos por quien sea y en donde se encuentren. El GDPR nos exige dar avisos de privacidad claros a dichas personas y proteger los derechos de su información a través de cláusulas contractuales apropiadas con terceros, incluidos los procesadores. Nuestro aviso de divulgación de información privada se adjunta a estos Términos de Acuerdo Comercial y debe ser leído por las partes involucradas y devuelto con su consentimiento necesario antes de la colocación del negocio.

Nos comprometemos a mantener toda la información obtenida de usted de forma segura y confidencial y sólo la usaremos para la colocación de un seguro, o de la forma en que pueda haberse acordado específicamente con usted.

Hay que tener en cuenta que las regulaciones del Reino Unido sobre lavado de dinero pueden exigir la obtención de evidencia sobre la identidad de los clientes para quienes actuamos al comienzo de una relación comercial.

¿Cómo manejamos su dinero?

En nuestro papel de intermediario entre usted y sus aseguradores, podemos mantener dinero en su nombre, bien sea que usted lo haya pagado para que lo pasemos a las aseguradoras o que sus aseguradores nos lo hayan pagado para usted. En algunos casos, que le serán informados, también podemos contratar con terceros cuidadosamente seleccionados y autorizados para colaborar con el cobro de sus dineros.

Para su protección, el manejo que damos a su dinero está sujeto a normas específicas de la FCA, diseñadas para minimizar el riesgo potencial de que, en el caso improbable de nuestro fracaso económico (o el de uno de nuestros contratistas), se pueda perder una parte o la totalidad del dinero que mantenemos en su nombre. El objetivo de esta sección es informarle la forma en que nuestro cumplimiento con las normas de la FCA reduce su riesgo.

Transferencia de riesgo (dinero que mantenemos como agentes de un aseguradora)

Siempre que podamos hacerlo, eliminamos su riesgo a través de un proceso conocido como "transferencia de riesgo". Bajo una transferencia de riesgo, nosotros tenemos un acuerdo con su asegurador para mantener dinero en calidad de agente. El dinero que nosotros, o nuestros contratistas, recibamos, ya sea de usted o de ellos, será de su propiedad mientras que nosotros o nuestros contratistas lo poseamos. Esto significa que cuando usted nos paga dinero a nosotros, o a nuestros contratistas, este dinero es tratado como si hubiera sido recibido por el asegurador y a usted no se le puede pedir que lo pague nuevamente si nosotros no se lo pagamos al asegurador. Si su asegurador nos paga dinero por una posterior transferencia a usted y no la hacemos, el asegurador seguirá siendo responsable de pagarle su dinero.

Fideicomiso no Reglamentario (non-statutory trust) (dinero que mantenemos en calidad de agente)

Cuando no tengamos un acuerdo de transferencia de riesgo con su asegurador, mantendremos el dinero en calidad de agente. El dinero que recibimos, ya sea de usted o de su asegurador, será de su propiedad mientras lo mantengamos. Este dinero se conoce como "dinero del cliente" y los pasos que tomamos para su protección se describen a continuación.

Como el dinero del cliente no es nuestro dinero, las normas de la FCA exigen que se mantenga separado de nuestro propio dinero. De acuerdo con lo permitido por estas normas, mantenemos el dinero del cliente en un banco aprobado, por separado, en una cuenta del cliente sujeta a un Fideicomiso No Reglamentario. El hecho de que mantengamos dineros en fideicomiso conlleva deberes fiduciarios con usted hasta cuando el dinero del cliente llegue al asegurador o al proveedor del producto o a usted.

El objetivo del Fideicomiso No Reglamentario es protegerlo en caso de un fracaso financiero. En el improbable caso de una crisis financiera de nuestra parte, nuestros acreedores generales no podrán reclamar el dinero del cliente porque éste no formará parte de nuestros activos.

Bajo un Fideicomiso No Reglamentario, nos está permitido usar el dinero mantenido en nombre de un cliente para pagar la prima de otro cliente antes de recibir la prima de ese otro cliente y para pagar reclamos y reembolsos de primas a otro cliente antes de recibir ese pago del asegurador. Aunque

puede haber ocasiones en que lo hagamos, no es nuestra política cruzar rutinariamente los dineros de esta manera. No se nos permite usar el dinero del cliente para pagarnos las comisiones antes de recibir la correspondiente prima de parte del cliente.

Combinación de transferencia de riesgos y dinero de clientes

Las normas de la FCA nos permiten mantener juntos los dineros de la transferencia de riesgo y del cliente en las cuentas bancarias de fideicomiso no reglamentario, siempre y cuando el asegurador subordine sus derechos al dinero a aquellos de nuestros clientes. Como el dinero retenido en cualquiera de los dos casos está protegido en la cuenta bancaria del fideicomiso, normalmente no informamos sobre qué base mantenemos el dinero que hemos recibido de usted o en su nombre.

Intereses sobre el dinero del cliente

Cualquier interés devengado sobre los dineros del cliente que mantengamos será retenido por nosotros para nuestro propio uso, en lugar de ser pagado a usted.

Pagos a terceros

Estamos en capacidad de transferir dinero del cliente a un tercero; por ejemplo a otro corredor o a un agente de liquidación, con el fin de realizar una transacción en su nombre a través de ese tercero. Esto puede incluir corredores y agentes de liquidación fuera del Reino Unido. El régimen legal y regulatorio que se aplica a un corredor o agente de liquidación fuera del Reino Unido puede ser diferente del que se aplica en el Reino Unido y, en caso de que el corredor o agente de liquidación fracase, ese dinero puede tratarse de manera diferente a la que se aplicaría si el dinero fuera retenido por un corredor o agente de liquidación en el Reino Unido. Usted puede darnos aviso si no desea que su dinero se transfiera a un tercero en alguna jurisdicción en particular.

Esquema de Compensación de Servicios Financieros

Nosotros estamos cubiertos por el Financial Services Compensation Scheme – FSCS (Plan de Compensación de Servicios Financieros). Usted puede tener derecho a una compensación del FSCS si no estamos en capacidad de cumplir con nuestras obligaciones. Esto depende del tipo de negocio y de las circunstancias del reclamo. Más detalles sobre este esquema están disponibles en www.fscs.org.uk.

Su Obligación de Informar

Es necesario entregar al Asegurador una presentación clara y precisa del riesgo que se va a asegurar. Una tergiversación deliberada o negligente de hechos materiales en la presentación del riesgo a las aseguradoras invalidará la cobertura del seguro. Las declaraciones falsas pueden invalidar o reducir un reclamo que de otra manera sería válido. Una circunstancia es pertinente si influye en el juicio de un asegurador prudente al calcular la prima o al evaluar la aceptación del riesgo. En conformidad, en la solicitud inicial es necesario informar todas las circunstancias pertinentes conocidas o que el asegurador deba conocer. También debe informarnos sobre cualquier cambio en estos hechos pertinentes y/o en cualquier hecho nuevo que haya ocurrido desde el momento de su solicitud inicial y el comienzo de la cobertura y durante la vigencia de la póliza. Esto se aplica igualmente a las nuevas pólizas y a los ajustes y renovaciones de las pólizas existentes. Si surgen dudas con respecto a si una circunstancia es pertinente o no, usted debe informarla.

Para ciertos tipos de negocios, es posible que se le solicite diligenciar y firmar un formulario de solicitud o un cuestionario. Asegúrese de que la información que proporcione esté completa y sea precisa. Tenga en cuenta que si está enterado de algo que le parezca que puede ser pertinente para la póliza solicitada, usted debe informarlo, incluso si no aparece una pregunta al respecto en el formulario de solicitud o cuestionario que cubre ese punto en particular. Si tiene alguna duda sobre si la información es pertinente o no, debe informarla de todas maneras.

Antisoborno, Corrupción y Evasión Fiscal

Usted debe asegurarse de cumplir en todo momento con las leyes y reglamentaciones aplicables con respecto a la lucha contra el soborno, la corrupción y la evasión fiscal. Específicamente, usted deberá cumplir con la Ley Antisoborno 2010 (Bribery Act 2010) del Reino Unido, la Ley sobre Prácticas Extranjeras Corruptas 1977 (Foreign and Corrupt Practices Act 1977) de los Estados Unidos y la Ley de Finanzas Delictivas (Criminal Finance Act) y demás leyes similares aplicables.

Para prevenir el soborno, la corrupción, la evasión fiscal y otros delitos financieros, se puede llevar a cabo una indagación adicional y se deben tomar otras medidas, incluyendo, cuando corresponda, notificación a las autoridades pertinentes, verificación del estado crediticio utilizando las agencias de referencia crediticia y comprobación de antecedentes, según se considere adecuado.

Sus obligaciones de pago de primas

Las aseguradoras exigen el pago de la prima antes o al inicio de cada póliza, o según lo acordado en los términos de la póliza, y en la fecha de toda factura / nota de débito emitida por primas de ajuste.

Las aseguradoras pueden imponer un período de tiempo dentro del cual debe pagarse la prima. Si el pago no se realiza dentro de ese período, las aseguradoras pueden cancelar su póliza. Las aseguradoras también pueden exigir el pago de la prima correspondiente al tiempo que en que se haya estado en riesgo. Es por lo tanto muy importante que usted cumpla con todas las fechas de pago. Tenga en cuenta que sólo podemos pagar una prima a las aseguradoras en su nombre una vez hayamos obtenido los fondos de su parte.

La Documentación de su Póliza

A usted se le enviarán por escrito los términos y condiciones de la póliza de seguro establecida para usted. Consulte estos documentos y avísenos de inmediato si los términos de la cobertura no se ajustan a sus requerimientos. Preste especial atención a las disposiciones sobre aviso de reclamos y a las garantías y condiciones puesto que cualquier incumplimiento al respecto puede invalidar su cobertura.

Con algunos tipos de seguro, los reclamos pueden realizarse mucho después de la fecha de vencimiento de la póliza. Por lo tanto, es importante que guarde la documentación de su póliza en un lugar seguro. Nuestra práctica actual es conservar la información del cliente durante al menos seis años. Después de este período, su información puede ser destruida a nuestro criterio sin previo aviso.

La documentación relacionada con su seguro confirmará la base de la cobertura y proporcionará detalles de las aseguradoras relevantes. Nuestra práctica actual es retener información del cliente durante al menos seis años. Después de este período, su información puede ser destruida a nuestro criterio con un aviso razonable para usted.

Cómo hacer un Reclamo

Es su obligación notificar todos los reclamos y / o circunstancias que puedan dar lugar a un reclamo oportunamente y en conformidad con los términos y condiciones de toda cláusula / disposición de notificación de reclamos de la póliza.

Es su responsabilidad demostrar su pérdida. Por lo tanto, se le solicitará suministrar a las aseguradoras la documentación e información necesarias para justificar el reclamo realizado en virtud de la póliza.

Si en algún momento ya no colocamos sus seguros, pero usted desea que le sigamos ayudando con los reclamos bajo las pólizas que les colocamos, nos reservamos el derecho de acordar una tarifa por estos servicios futuros adicionales.

¿Qué sucede si desea presentar una queja?

Nosotros valoramos nuestra relación comercial con usted. Nuestro objetivo es que usted se beneficie de nuestro compromiso con un servicio de alta calidad utilizando nuestra capacidad y amplia experiencia en corretaje de seguros. Siempre nos esforzaremos por brindarle un alto nivel de servicio, pero hay que tener en cuenta que si alguna vez tiene motivos para presentar una queja, usted puede comunicarse con cualquier miembro de nuestro personal por cualquier medio que le sea conveniente .

Nuestro objetivo es tratar de resolver su queja a satisfacción al final del día hábil siguiente al día en que haya hecho su notificación por primera vez. Sin embargo, si no podemos hacerlo, le escribiremos para acusar recibo de su queja dentro de los cinco días hábiles siguientes y le daremos una respuesta a su queja si nos es posible. Si nuestras investigaciones toman más tiempo; le escribiremos dentro de los veinte días posteriores a la recepción de su queja para darle nuestra respuesta o para explicar lo que se está haciendo y quien lo está haciendo y además para informarle cuándo puede esperar nuestra respuesta.

Si desea tratar el caso con alguien totalmente independiente de la (s) persona (s) que le ha(n) estado prestando el servicio usted puede hablar o escribirle a:

Funcionario de Cumplimiento

Butcher, Robinson & Staples International Limited

Sackville House, 143-149 Fenchurch Street, London, EC3M 6BN, United Kingdom

Correo electrónico: compliance@brsint.com

Nuestro procedimiento de quejas está disponible si usted así lo solicita.

Si no puede resolver su queja con nosotros, tendría derecho a remitirla al Financial Ombudsman Service – FOS (Servicio de Defensoría Financiera). Es posible que ellos quieran tener acceso a los archivos que tenemos en relación con sus seguros / reaseguros. A menos que solicite algo diferente por escrito, si el FOS nos solicita que les proporcionemos esos archivos, lo haremos sin necesidad de informarle a usted. Se puede obtener más información en www.financial-ombudsman.org.uk.

Terminación de este Acuerdo

Sin perjuicio de los derechos que se hayan acumulado en virtud de este Acuerdo o de cualquier otro derecho o recurso, cualquiera de las partes puede dar por terminado este Acuerdo:

- (a) mediante notificación escrita con por lo menos 30 días de anticipación;
- (b) inmediatamente, si la otra parte entra de cualquier manera en un proceso de liquidación, administración judicial, o quiebra.

Legislación Aplicable

Este documento se registrará y se interpretará en conformidad con las Leyes de Inglaterra y Gales y toda controversia que pueda surgir en relación con este Acuerdo será resuelta por los tribunales de Inglaterra y Gales.

Consecuencias de la Terminación

En el evento de que que nuestros servicios se den por terminados por cualquier motivo, nos reservamos el derecho de retener nuestras ganancias con respecto a las pólizas que hemos colocado en su nombre.

Derechos de Terceros

A menos que se acuerde algo diferente entre nosotros, ninguno de los términos de este Acuerdo podrá ser exigible por un tercero en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 del Reino Unido.

Avisos

Si se nos da un aviso en virtud de este Acuerdo o en relación con él, deberá hacerse por escrito y enviarse a nuestra dirección registrada. Nosotros tendremos derecho de enviarle un aviso en virtud de este acuerdo o en relación con él a su dirección registrada (si se trata de una empresa) o a su última dirección conocida.

Fuerza Mayor

Ninguna de las partes incumplirá este Acuerdo ni será responsable por demoras en su cumplimiento o por dejar de cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo si dicha demora o incumplimiento se deriva de eventos, circunstancias o causas fuera de su control razonable. En caso de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar a la otra parte tan pronto como sea razonablemente posible.

Cesión

Ninguna de las partes podrá ceder o modificar este Acuerdo sin el consentimiento escrito de la otra parte, y dicho consentimiento no podrá ser retenido o retrasado sin justificación razonable.

SECCIÓN 2 (APLICABLE SOLAMENTE A CLIENTES INTERMEDIARIOS)

Aplicación de esta Sección

Las cláusulas de esta sección del Acuerdo se aplicarán a nuestra relación únicamente si usted es un Cliente intermediario.

Si bien las cláusulas de la Sección 1 de este Acuerdo se expresan en términos que son apropiados para los clientes con los que tratamos directamente como titulares de pólizas, las cláusulas se aplican igualmente a nuestra relación con usted, cuando corresponda. Las referencias a "usted" o "su" en este Acuerdo deben leerse como "su cliente" o "de su cliente", si el contexto lo requiere.

Obligaciones

Cuando este Acuerdo nos imponga obligaciones con respecto a su cliente, nosotros cumpliremos estas obligaciones a través de nuestros tratos con usted, no con su cliente. Del mismo modo, cuando este Acuerdo imponga una obligación a su cliente, es su obligación garantizar que su cliente conozca la obligación y las consecuencias de no cumplirlas, incluyendo los términos de pago de la prima.

En aquellos casos en que no se pueda cobrar la prima debida a las aseguradoras por cualquier razón del asegurado y las aseguradoras no condonen la totalidad o parte del monto adeudado, usted será responsable ante nosotros por el pago total del monto pendiente con respecto a la prima y nuestra participación en el corretaje.

Usted acepta que revisará toda la información recibida de nosotros y nos informará si algún detalle del seguro / reaseguro o de las aseguradoras participantes no cumple con las condiciones para su aprobación, o no refleja las instrucciones que nos hayan sido dadas.

La renovación de los seguros / reaseguros de sus clientes será su responsabilidad; sin embargo, se deberá prever suficiente tiempo para el intercambio adecuado y oportuno de información entre usted y nosotros y la posterior consideración de los términos de renovación.

Licencias

Como parte de este Acuerdo, tanto nosotros como usted nos comprometemos a cumplir con nuestros respectivos requisitos legales, de licencias y reglamentarios aplicables a la producción, colocación, gestión de reclamos y manejo contable de primas y reclamos de cualquier / reaseguro que usted coloque con nosotros. Usted garantiza que está autorizado por su regulador local, si dicha autorización se requiere, para llevar a cabo todas las actividades contempladas en virtud de este Acuerdo. También se compromete a notificarnos si su autorización es revocada o modificada.

Antisoborno y Corrupción

Además de las disposiciones sobre soborno y corrupción en la Sección 1, usted se asegurará de haber implementado y mantenido políticas y procedimientos adecuados de prevención y para protegernos contra el riesgo de un evento de soborno o corrupción.

Seguro de Indemnización Profesional

Usted deberá mantener en todo momento un seguro de indemnización profesional en conformidad con los requisitos de la entidad reguladora en su país de origen e informarnos por escrito si el nivel de cobertura se sitúa por debajo del mínimo legal, a menos que nosotros especifiquemos algo diferente.

Sanciones

Usted llevará a cabo procesos de investigación y verificación de antecedentes contra las listas selectivas de sanciones financieras aplicables (en el Reino Unido y los Estados Unidos) y contará con sistemas y controles para evitar su participación en actividades que pudieran colocarlo a usted y/o a nosotros en una situación de incumplimiento con de las sanciones financieras aplicables.

Exclusividad

Nosotros no contactaremos a sus clientes con respecto a los negocios que se nos presenten en conformidad con este Acuerdo sin su aprobación previa durante el período de este Acuerdo. Sin embargo, usted acepta que nosotros, o alguien que actúe en nuestro nombre, podemos contactar a sus clientes si es razonable hacerlo.

Si su cliente realiza un acercamiento directo no solicitado, no existirá prohibición para tratar con ellos.

No se nos prohibirá tampoco manejar negocios de sus clientes en nombre en nombre de otro intermediario que haya obtenido un nombramiento formal para actuar en representación de su cliente.

Usted reconoce que cuando nos solicita que prestemos servicios se hace con el fin de permitirle acceder a productos o servicios de un mercado al que de otro modo no tendría acceso. Una vez que proporcionemos términos de seguro / reaseguro, de renovación o reaseguro adicional para sus clientes, usted no intentará obtener el mismo seguro / reaseguro de las aseguradoras que proponemos, sin nuestro previo consentimiento.

Terminación

Además de las disposiciones obre Terminación en la Sección 1, si usted desea dar por terminado este Acuerdo, puede hacerlo siempre y cuando todas las primas pendientes adeudadas por su cliente hayan sido recibidas por nosotros en su totalidad. Este Acuerdo e dará por terminado de inmediato en caso

de que su autorización regulatoria sea revocada, suspendida o modificada de modo que ya no se le permita continuar con las actividades contempladas en este Acuerdo.

Conversión de Moneda

Es posible que tengamos que convertir dineros a otra moneda para poder liquidar los montos adeudados a las aseguradoras. Si se le adeuda un reembolso de fondos o si usted lo solicita después de la conversión, dicho pago se realizará en la moneda a la que se hayan convertido esos fondos. Cualquier déficit derivado de las diferencias de cambio serán su responsabilidad.

Si una prima se paga en una moneda diferente o en una cuenta bancaria en una moneda diferente a la solicitada, podemos, a nuestro criterio, devolverle los fondos o convertir el dinero a la moneda requerida. En este último caso, los fondos convertidos se aplicarán contra el monto adeudado y cualquier déficit que surja por cuenta de las diferencias de cambio será a su cargo.

Derecho de Compensación

En cualquier momento y sin previo aviso, estaremos en capacidad de compensar cualquier obligación que usted tenga con nosotros contra una obligación que nosotros tengamos con usted, independientemente de si es actual o futura, liquidada o no liquidada, y sin importar si esa obligación surge o no bajo este Acuerdo.

Si los pasivos que se compensarán se expresan en diferentes monedas, estaremos en capacidad de convertir cualquiera de esos pasivos a la tasa de cambio de mercado con el fin de compensarlos. Cualquier ejercicio que hagamos de nuestros derechos en virtud de esta cláusula no limitará ni afectará ningún otro derecho o recurso disponible para nosotros en conformidad con este Acuerdo o de alguna otra manera,

Impuestos

A menos que exista un requisito legal que nos obligue a hacerlo, es su obligación hacer las declaraciones con respecto a impuestos y contabilizarlos en todas las transacciones de seguros.